



AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

Santa Fe
Provincia

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021 EXPTE. 01806-002411-9

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021

CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOCADORES DE SERVICIOS DEL AIR

Presupuesto Oficial: \$772.800.- (Pesos Setecientos Setenta y Dos Mil
Ochocientos)

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

DESCRIPCION DEL OBJETO: Contratación de un Seguro de Accidentes Personales.

Renglón	Item	Cantidad	UM	Descripción
1	1	70	UNIDAD	Seguro de Accidentes Personales según anexo
	2	21	UNIDAD	Seguro de Accidentes Personales con Altura, según anexo

PRESUPUESTO OFICIAL: \$772.800.-

1.2 JURISDICCION LICITANTE Y COMITENTE

Aeropuerto Internacional de Rosario.

Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Correo electrónico oficial: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO:

No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 REGIMEN JURIDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las

contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° la Ley N° 12.510.

Sin perjuicio de los antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto N° 4174/15.

2.3 SISTEMA DE GESTION

Procedimiento de selección: **Licitación Privada N°: 1 Año: 2021** Etapa: Única
Alcance: Nacional Modalidad: Sin Modalidad. **Expediente: 01806-0002411-9**

2.4 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en el Aeropuerto Internacional de Rosario, Av. Jorge Newbery s/n de Rosario.

2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día y hora publicada en documento anexo.
Cantidad de copias de las ofertas: cero (0).

CAPITULO 3 **DE LOS OFERENTES**

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia. No

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021 EXPTE. 01806-002411-9

obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

CAPITULO 4 **DE LAS OFERTAS**

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de Sobre Único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original firmado en todas sus hojas. Y de conformidad con lo indicado en el CAPÍTULO 5.

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un período de treinta (30) días corridos,

salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación establecido, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de setenta y cinco (75) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir dentro del sobre, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1) Identificación. Nota de presentación: Deberán figurar los datos de identificación del proponente: Nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico en donde serán válidas las notificaciones. **Adjuntando con la nota:** si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, en copia **debidamente certificada**.

2) Reposición del sellado de ley de la oferta (Tasa Retributiva de Servicios): Conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos. **Correspondiente a la licitación privada, por el importe de \$250.- (Código de operación de nomenclador: 91288).** A través del sitio de Internet **<https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/>** donde obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de las formas habilitadas (Ej., Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Santa Fe Servicios, etc.).

Para todos los casos, deberá acompañar dicha constancia a la oferta al momento de su presentación.

3) Garantía de Mantenimiento de Oferta: por el equivalente al 1% del total de la oferta, efectuada mediante cualquiera de los siguientes medios: A) en efectivo

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021 EXPTE. 01806-002411-9

mediante depósito en garantía en Cta. Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; B) mediante Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169 o correo electrónico: contable@airosario.com.ar) CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30-67686382-2; o C) Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros. No admitiéndose Pagaré, ni otra alternativa.

4) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe:

(<https://www.santafe.gov.ar/proveedores/site/index.php>). Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la unidad rectora central para su inscripción en el registro único de proveedores y contratistas de la provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la unidad rectora central como por las jurisdicciones o entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

5) Constancia de Cumplimiento Fiscal: extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias.

6) Constancia de inscripción de AFIP.

7) API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

8) API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017

9) Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial No11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de

administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

10) Conformación de U.T.E.

Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente para la contratación, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanadas de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las Empresas, manifestando que a todos los efectos del Concurso, cada Empresa es solidaria con la /s otra /s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

11) Oferta Económica: Debe considerar la totalidad de los impuestos vigentes, y libre de todo gasto para el licitante.

12) PBCP firmado: El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) con su Anexo, firmado en todas sus hojas. No se requiere la presentación del pliego único de bases y condiciones generales (PUBCG).

13) Circulares: (Si las hubiere). Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere efectuado. Las mismas se publicarán también en el portal web del AIR www.aeropuertorosario.com/licitaciones.

IMPORTANTE: La falta de presentación de la documentación que permita identificar al oferente, la omisión de la presentación de la garantía de oferta, como la falta de presentación de oferta económica, son causales de desestimación de la oferta. Asimismo, si el oferente incurre en otros incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.

La administración licitante, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones o resulta insuficiente para la determinación de la oferta más conveniente.

5.2 FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá cotizarse el total del renglón, es decir el total general de la oferta. Los precios cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Aeropuerto Internacional de Rosario.

Importante:

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021 EXPTE. 01806-002411-9

Los valores cotizados deberán ser respetados por el proveedor durante la vigencia de la contratación, no pudiendo variarse los mismos por el término de doce (12) meses.

Los importes cotizados deberán incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo. Siendo el adjudicatario único responsable de las obligaciones laborales de su personal, manteniendo indemne al comitente.

Solo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3 OFERTA ALTERNATIVA

No se aceptarán ofertas alternativas, en un todo de acuerdo al punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse **en Pesos**.

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE EVALUACION

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a las ofertas más convenientes, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el

Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre adjudicación.

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al A.I.R a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado el concurso por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso que se presentara una sola Oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación.

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo

cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el comitente.

6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La jurisdicción contratante podrá resolver también el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación), sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas – oferentes- (art. 139, inc. i) pto. 11- Anexo Único Decreto N° 1104/2016).

6.3 POTESTAD DE REVOCACIÓN:

Se establece la potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021 EXPTE. 01806-002411-9

da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (art. 130 Ley 12.510). Sin perjuicio de las demás facultades revocatorias de la administración.

6.4 NOTIFICACION DE PREADJUDICACION

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

CAPITULO 7

REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante (valorización de los bienes ofertados). Deberá constituirse en pesos, en la cuenta Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Depósito o Transferencia bancaria (COORDINAR A TAL EFECTO CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, correo electrónico: contable@airosario.com.ar) CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30-67686382-2; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, podrán ser devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Garantía de Mantenimiento de Oferta: por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.B.y C. Decreto N°1104/16 "Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510", Art. 134, en la Cta. Cte.

6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario mediante: A) Depósito; o B) Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169 correo electrónico: contable@airosario.com.ar) CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30-67686382-2; o C) Seguro de Caución mediante Póliza de Seguros. **No admitiéndose Pagaré, ni otra alternativa.**

7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá en pesos por el valor equivalente al siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.B.y C. Decreto N° 1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”, Art. 134, en la Cta. Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario mediante: A) Depósito; o B) Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169) CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30-67686382-2; o C) Seguro de Caución mediante Póliza de Seguros. No admitiéndose Pagaré, ni otra alternativa.

Dicha garantía es obligatoria para el adjudicatario.

CAPITULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1 CONTRATACION

Lugar de prestación: Dependencia: Aeropuerto Internacional de Rosario Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Plazo de contratación: Cantidad: 12 Unidad de tiempo: meses.

Todos los plazos serán contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

8.2 PRORROGA

Cantidad: 1 Duración: hasta 12. Unidad de tiempo: meses.

La prórroga se llevará adelante en un todo de acuerdo al punto 8.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8.3 FACTURACION Y PAGO

El pago se efectuará por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de



LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021 EXPTE. 01806-002411-9

efectiva prestación del mismo. Se abonará según la normativa vigente, dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 Y su decreto reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal- Resolución N° 19/11 de la API).

Moneda de pago: pesos argentinos.

Datos de facturación: Jurisdicción: Aeropuerto Internacional de Rosario CUIT N° 30-67686382-2.

Lugar de presentación: Dependencia: DGA – Aeropuerto Internacinal de rosario
Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario.

8.4 FORMA, PLAZO Y FRECUENCIA DE LAS ENTREGAS

La entrega del servicio, libre de todo gasto para el Estado, deberá realizarse de acuerdo a la frecuencia y modalidad establecida en Anexo de Condiciones Técnicas.

INFORMES

Aeropuerto Internacional de Rosario

0341-4513220 / 4516300

Av. Jorge Newbery s/n de Rosario

Consultas: licitaciones_y_concursos@aerpuertorosario.com.ar

Web: www.aerpuertorosario.com

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021 EXPTE. 01806-002411-9

ANEXO UNICO**CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

El licitante suministrará la nómina de las personas aseguradas, y la ocupación que desempeñan (administrativos o servicio de mantenimiento de instalaciones). La nómina podrá sufrir modificaciones durante la vigencia de la contratación. La vigencia del seguro, comenzará con una antelación no menor a diez días de la notificación de la adjudicación.

Presupuesto estimado:

Monto total por mes: \$64.400,00-

Monto total por año: \$772.800,00-

Condiciones específicas del servicio**1. Cantidad**

Cantidad total de personas: 91

Cantidad Administrativa: 70

Cantidad en Altura: 21

2. Cobertura del servicio

La cobertura del servicio será 24 hs.

3. Especificaciones de cobertura

A continuación, se detalla los tipos de cobertura requeridos de acuerdo a las tareas y puestos de cada persona. En ambos casos las pólizas **deben contener cláusula de “NO REPETICIÓN”** contra el comitente.

a) Grupo de personas que posee trabajo administrativo y/o tareas generales.

Suma asegurada MUERTE: \$2.500.000

Suma asegurada INCAPACIDAD: \$2.500.000

Asistencia Médica y Farmacéutica: \$2.500.000

Asistencia Médica y Farmacéutica: Mediante reintegro

Franquicia por evento y por persona hasta: \$2.000

b) Grupo de personas que realiza trabajos en altura y trabajos cercanos a líneas con media tensión.

Suma asegurada MUERTE: \$2.500.000

Suma asegurada INCAPACIDAD: \$2.500.000

Asistencia Médica y Farmacéutica: \$2.500.000

Asistencia Médica y Farmacéutica: Mediante reintegro

Franquicia por evento y por persona: \$2.000

Cobertura de trabajos en altura: hasta 25 metros

INFORMES

Aeropuerto Internacional de Rosario

0341-4513220 / 4516300

Av. Jorge Newbery s/n de Rosario

Consultas: licitaciones_y_concursos@aerpuertorosario.com.ar

Web: www.aerpuertorosario.com